



CONSEJO REGIONAL PASCO

4136

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"

ACUERDO N° 045 - 2007- G.R. PASCO/CR

Pasco, 06 de noviembre de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día seis de noviembre del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El INFORME N° 187-2007-G.R.PASCO-GGR/GRPP de fecha 26 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que dispone la creación de los Gobiernos Regionales, las mismas que se dan en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece en el artículo 39 que el Consejo Regional expresa sus decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, mediante un Acuerdo Regional;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17°, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concibe como obligación de los Gobiernos Regionales la promoción de la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública; canalizando la participación ciudadana, de conformidad con el numeral 17.2) del artículo antes indicado, a través de espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los Gobiernos Regionales establezcan de acuerdo a ley;

Que, el inciso 3) del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales incorporaran a sus programas de acción mecanismo concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en la que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período;

Que, el INFORME N° 187-2007-G.R.PASCO-GGR/GRPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento de la necesidad de convocar a la Audiencia Pública Regional, a fin de cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional,



**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a las Audiencias Públicas para dar cuenta de la gestión del Gobierno Regional Pasco correspondiente al ejercicio fiscal 2007, en las fechas siguientes:

- Primera Audiencia Pública: a desarrollarse el 12 de diciembre del 2007 en la ciudad de Yanahuanca, Provincia Daniel Carrión.
- Segunda Audiencia Pública: a desarrollarse el 19 de diciembre del 2007 en la ciudad de Cerro de Pasco, Provincia Pasco.
- Tercera Audiencia Pública: a desarrollarse el 25 de enero del 2008 en la ciudad de Oxapampa, Provincia Oxapampa.

ARTICULO SEGUNDA.- AUTORIZAR al Secretario General del Gobierno Regional Pasco, la publicación del presente Acuerdo Regional de conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los organismos competentes del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE